

SESIONES DE PRORROGA

2008

ORDEN DEL DIA N° 1406

COMISIONES DE CULTURA Y DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Impreso el día 5 de diciembre de 2008

Término del artículo 113: 17 de diciembre de 2008

SUMARIO: **Edificios** y predio donde funciona la Antigua Sinagoga y el Salón Comunitario de la Colonia Rusa ubicados en la Municipalidad de Cervantes, provincia de Río Negro. Declaración como lugar histórico nacional. **Cejas**. (4.477-D.-2008.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de ley del señor diputado Cejas, por el que se declara monumento histórico nacional a la sinagoga ubicada en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase lugar histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, a los edificios y predio donde funcionan la Antigua Sinagoga y el Salón Comunitario de la Colonia Rusa, sito en el Lote A - Chacra N° 278 Parcela 1 Circunscripción 05 2 E 007 1 de la Municipalidad de Cervantes, departamento de General Roca, provincia de Río Negro.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2008.

Jorge E. Coscia. – Ruperto E. Godoy. – Lidia E. Satragno. – Jorge A. Obeid. – Margarita Ferrá de Bartol. – Pedro J.

Azcoiti. – Federico Pinedo. – Luciano R. Fabris. – Hugo N. Prieto. – Claudia F. Gil Lozano. – Gloria Bidegain. – Manuel J. Baladrón. – Miguel A. Barrios. – Sergio A. Basteiro. – Rosana A. Bertone. – Delia B. Bisutti. – Patricia Bullrich. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Roy Cortina. – Ricardo O. Cuccovillo. – Patricia S. Fadel. – Eduardo L. Galantini. – Luis A. Galvalisi. – José I. García Hamilton. – Nora R. Ginzburg. – Beatriz S. Halak. – Cynthia L. Hotton. – Fernando A. Iglesias. – Miguel A. Iturrieta. – Daniel Katz. – Eduardo E. F. Kenny. – María B. Lenz. – Norma E. Morandini. – Antonio A. M. Morante. – Mirta A. Pastoriza. – Julia A. Perié. – Fernando Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de ley del señor diputado Cejas, por el que se declara monumento histórico nacional a la Sinagoga ubicada en la Municipalidad de Cervantes, provincia de Río Negro. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de esta iniciativa, han tenido en cuenta que el proyecto en cuestión tiene por objetivo el de brindar un justo reconocimiento al esfuerzo y sacrificio de los colonos judíos en el territorio, quienes a principios de siglo se establecieron en la zona del Alto Valle de Río Negro en busca de un futuro promisorio para las generaciones venideras. En efecto, estos inmigrantes labraron la tierra, incorporaron el sistema de riego artificial y, originalmente, se dedicaron a la producción hortícola para su subsistencia; más adelante se interiorizaron por el cultivo

de montes frutales y viñedos. En su quehacer cotidiano vencieron todas las dificultades que se les plantearon, con un verdadero espíritu de asociación. Unos aportaron su oficio, otros su conocimiento para la subsistencia armoniosa del grupo. Asimismo, producto de su esfuerzo y dedicación, nació la Colonia Rusa, que se ubicó en la Chacra N° 278, Parcela 1, donde funcionaron la sinagoga y un salón de usos múltiples, que fue lugar de reunión de esta comunidad y de otras. Esta edificación ha soportado estoicamente el paso del tiempo y simboliza la historia de una comunidad que ayudó con sus esfuerzos a la construcción de nuestra Patagonia. Por último, es importante señalar que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos ha dado conformidad a esta iniciativa, mediante nota 1.027 del 28 de agosto de 2008, en la categoría de lugar histórico nacional. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de estas comisiones, han decidido dictaminar favorablemente el presente proyecto.

Jorge E. Coscia.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase monumento histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, el edificio y demás instalaciones de la sinagoga ubicada en el lote A de la chacra 278 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cuya nomenclatura catastral es DC 5 CII S:E CH:7 P1. El actual propietario es la Asociación Israelita de General Roca.

Art. 2° – Facúltase a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, a efectuar el reconocimiento respectivo e inscribir en el Registro Nacional de Bienes Históricos e Históricos Artísticos el inmueble identificado en el artículo precedente.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge A. Cejas.